



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, mediante Decreto de Alcaldía de 23 de julio de 2015, se han adoptado los acuerdos siguientes:

Primero. Crear las siguientes Concejalías:

Concejalía de Sanidad, Asuntos Sociales y Artesanía.

Concejalía de Urbanismo, Hacienda y Personal.

Concejalía de Educación, Cultura y Deporte.

Concejalía de Medio Ambiente y Festejos.

Segundo. Delegar la gestión del área de las Concejalías, con las competencias y alcance que por razón de la materia se establezcan en la legislación vigente, a excepción de la firma, en los siguientes Concejales, siendo efectivas desde la firma del presente Decreto:

Concejalía de Sanidad, Asuntos Sociales y Artesanía: Sonia Amor Amor.

Concejalía de Urbanismo, Hacienda y Personal: Agustín Fernández Robledo.

Concejalía de Educación, Cultura y Deporte: María del Rosario López Pozo.

Concejalía de Medio Ambiente y Festejos: Fabiola Amor Toribio.

Tercero. Se reserva la Alcaldía-Presidencia, en cualquier momento, la potestad de avocar para sí las competencias que le son propias sin menoscabo alguno de las atribuidas al pleno.

Cuarto. Notificar el presente a los Concejales afectados, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicar anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Quinto. Derogar las Concejalías y delegaciones genéricas existentes previas a la firma del presente decreto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lagartera 23 de julio de 2015-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.- 6258